

CONTRATO No. 18/16

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. RUBEN BORUNDA MATA, LIC. INES AURORA MARTINEZ BERNAL, C.P. LUIS MANUEL DURAN CHAVEZ Y LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y REGIDOR DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, DIESEL AUTOMOTRIZ BERMUDEZ S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RICARDO BERMUDEZ QUIÑONES, (EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 14 de Enero de 2016, se celebró la 02/2016 Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó la adquisición de filtros para el parque vehicular y maquinaria pesada del Municipio de Delicias (en lo sucesivo los "**BIENES**"), a petición de la Dirección de Finanzas y Administración, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 31, fracción II, inciso b, 51 y 101, numeral 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y;
2. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la adquisición correspondiente.

DECLARACIONES

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;

- b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
- d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
- e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 2) Declara el **PROVEEDOR**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) Es una persona moral mexicana, específicamente una Sociedad anónima de Capital Variable que se encuentra debidamente constituida de conformidad con la legislación de la materia.
- a) Cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, tal y como consta en la documental descrita en el numeral anterior, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha;
- b) No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
- c) Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número **128**;
- d) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **DEA 17004 001** estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
- e) Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de vender al **MUNICIPIO** los **BIENES**, descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos del artículo 2,132 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PROVEEDOR** se obliga a suministrar a favor del **MUNICIPIO** los **BIENES**, dentro del cual se incluyen los productos descritos a continuación, atendiendo a los precios unitarios indicados, según prescribe el artículo 51, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en la Cláusula Segunda siguiente:

NO. DE PARTE	NOMBRE	PRECIO CON IVA
F787 (33194 WIX)	FILTRO F787 (33194 WIX)	\$ 79.36
FF5269 (GP78)	FILTRO FF5269 (GP78)	\$ 130.47
FF5324 (GP1109)	FILTRO FF5324 (GP1109)	\$ 168.47
FIL. BOMBA HIDRAULICO NAPA	FILTRO FIL. BOMBA HIDRAULICO NAPA	\$ 902.99
FS1280 (GPP1280)	FILTRO FS1280 (GPP1280)	\$ 95.65
FS19520 (GPP1060)	FILTRO FS19520 (GPP1060)	\$ 511.97
FS19531 (GPP419)	FILTRO FS19531 (GPP419)	\$ 268.54
FS19547 (GPP547)	FILTRO FS19547 (GPP547)	\$ 690.81
FS19612 (GPP420)	FILTRO FS19612 (GPP420)	\$ 730.89
G152	FILTRO G152	\$ 217.87
G296B	FILTRO G296B	\$ 44.34
G296B	FILTRO G296B	\$ 44.34
G666	FILTRO G666	\$ 53.20
G750	FILTRO G750	\$ 274.87
GA1286	FILTRO GA1286	\$ 1,066.75
GA158 (AF1658K)	FILTRO GA158 (AF1658K)	\$ 49.39
GA1615	FILTRO GA1615	\$ 108.94
GA192	FILTRO GA192	\$ 58.27
GA197R	FILTRO GA197R	\$ 400.28
GA209	FILTRO GA209	\$ 258.40
GA210 (AF987)	FILTRO GA210 (AF987)	\$ 130.47
GA210	FILTRO GA210	\$ 130.47
GA248	FILTRO GA248	\$ 40.53
GA249	FILTRO GA249	\$ 70.89
GA283	FILTRO GA283	\$ 126.67
GA3551	FILTRO GA3551	\$ 519.36
GA363	FILTRO GA363	\$ 105.13
GA373 (PA2540)	FILTRO GA373 (PA2540)	\$ 317.94
GA388 (10805291)	FILTRO GA388 (10805291)	\$ 530.35
GA3901	FILTRO GA3901	\$ 62.06
GA3916	FILTRO GA3916	\$ 53.20

GA402R	FILTRO GA402R	\$ 514.49
GA410	FILTRO GA410	\$ 233.03
GA413R	FILTRO GA413R	\$ 152.01
GA437	FILTRO GA437	\$ 139.88
GA477	FILTRO GA477	\$ 69.94
GA490	FILTRO GA490	\$ 100.94
GA499	FILTRO GA499	\$ 1,486.40
GA6479	FILTRO GA6479	\$ 79.80
GA70	FILTRO GA70	\$ 38.00
GA7017	FILTRO GA7017	\$ 60.80
GA768R	FILTRO GA768R	\$ 470.41
GA788R	FILTRO GA788R	\$ 1,121.05
GA798R	FILTRO GA798R	\$ 334.40
GA799R	FILTRO GA799R	\$ 1,090.56
GA853R (LAF4544)	FILTRO GA853R (LAF4544)	\$ 178.61
GA891	FILTRO GA891	\$ 582.47
GA930R	FILTRO GA930R	\$ 582.69
GA9334	FILTRO GA9334	\$ 589.02
GAD117	FILTRO GAD117	\$ 69.67
GAD15	FILTRO GAD15	\$ 62.06
GAD192	FILTRO GAD192	\$ 58.27
GAD294	FILTRO GAD294	\$ 103.87
GAVW621	FILTRO GAVW621	\$ 96.27
GAVW621	FILTRO GAVW621	\$ 96.27
GAVW2	FILTRO GAVW2	\$ 41.06
GAVW628	FILTRO GAVW628	\$ 39.27
GG101	FILTRO GG101	\$ 82.34
GG102	FILTRO GG102	\$ 39.08
GG111	FILTRO GG111	\$ 78.53
GG137	FILTRO GG137	\$ 49.39
GG170	FILTRO GG170	\$ 88.67
GG1872	FILTRO GG1872	\$ 39.27
GG291	FILTRO GG291	\$ 39.27
GG581	FILTRO GG581	\$ 40.53
GG66	FILTRO GG66	\$ 53.20
GG8L	FILTRO GG8L	\$ 29.13
GG97	FILTRO GG97	\$ 164.57
GG986	FILTRO GG986	\$ 39.27
GP1	FILTRO GP1	\$ 46.86
GP1 (LF3313)	FILTRO GP1 (LF3313)	\$ 46.86
GP1 (LF701)	FILTRO GP1 (LF701)	\$ 46.86
GP10	FILTRO GP10	\$ 100.08
GP1010Q	FILTRO GP1010Q	\$ 93.73
GP11	FILTRO GP11	\$ 69.67
GP11	FILTRO GP11	\$ 69.67
GP1101	FILTRO GP1101	\$ 76.00
GP1107	FILTRO GP1107	\$ 103.87
GP1109	FILTRO GP1109	\$ 168.47
GP1122 (FT42000)	FILTRO GP1122 (FT42000)	\$ 58.72
GP13	FILTRO GP13	\$ 46.86

GP149	FILTRO GP149	\$ 43.06
6433 (GA197R)	FILTRO 6433 (GA197R)	\$ 400.28
33748	FILTRO 33748	\$ 773.06
46433 (GA197R)	FILTRO 46433 (GA197R)	\$ 400.20
46478	FILTRO 46478	\$ 1,125.20
46479	FILTRO 46479	\$ 991.45
51970 (GP53)	FILTRO 51970 (GP53)	\$ 157.06
800618	FILTRO 800618	\$ 562.80
1596102 (GPP419)	FILTRO 1596102 (GPP419)	\$ 269.80
6598362 (42769WIX)	FILTRO 6598362 (42769WIX)	\$ 332.17
1106331 (46569WIX)	FILTRO 1106331 (46569WIX)	\$ 280.16
1R0719 (G152)	FILTRO 1R0719 (G152)	\$ 217.99
1R0722	FILTRO 1R0722	\$ 488.95
1R0739 (P554004)	FILTRO 1R0739 (P554004)	\$ 189.45
1R0762 (P550625)	FILTRO 1R0762 (P550625)	\$ 247.28
33527 (GP1109)	FILTRO 33527 (GP1109)	\$ 168.47
42237 WIX (GA24)	FILTRO 42237 WIX (GA24)	\$ 542.39
42334 WIX (GA9334)	FILTRO 42334 WIX (GA9334)	\$ 589.02
42636 WIX	FILTRO 42636 WIX	\$ 1,622.83
51607 MIX (GP178)	FILTRO 51607 MIX (GP178)	\$ 78.53
51730 WIX	FILTRO 51730 WIX	\$ 943.29
6598492 (GAK16)	FILTRO 6598492 (GAK16)	\$ 354.68
7W2327 (GP1)	FILTRO 7W2327 (GP1)	\$ 46.86
83080 (GA50)	FILTRO 83080 (GA50)	\$ 32.93
AF25126	FILTRO AF25126	\$ 1,064.04
AF25280 (46435WIX)	FILTRO AF25280 (46435WIX)	\$ 798.03
AF25557 (GA853R)	FILTRO AF25557 (GA853R)	\$ 263.82
AF25707 (GA799R)	FILTRO AF25707 (GA799R)	\$ 738.49
AF25732 (GA798R)	FILTRO AF25732 (GA798R)	\$ 334.40
AF26323	FILTRO AF26323	\$ 164.67
AF335M (GA1286)	FILTRO AF335M (GA1286)	\$ 589.02
AF338 (GA1286)	FILTRO AF338 (GA1286)	\$ 1,066.75
AF979M (GA209)	FILTRO AF979M (GA209)	\$ 258.40
BUI PH6018 FRAM (GP91)	FILTRO BUI PH6018 FRAM (GP91)	\$ 43.34
ER107953 AIR DRY	FILTRO ER107953 AIR DRY	\$ 3,150.00
GP152	FILTRO GP152	\$ 244.47
GP166	FILTRO GP166	\$ 187.47
GP178	FILTRO GP178	\$ 78.53
GP193 (1971 NAPA)	FILTRO GP193 (1971 NAPA)	\$ 154.33
GP2015W (24428)	FILTRO GP2015W (24428)	\$ 133.12
GP2070W	FILTRO GP2070W	\$ 83.60
GP2071W (WF2071)	FILTRO GP2071W (WF2071)	\$ 81.83
GP26	FILTRO GP26	\$ 68.88
GP27 (3120)	FILTRO GP27 (3120)	\$ 67.26
GP27 (BF5810)	FILTRO GP27 (BF5810)	\$ 67.26
GP28	FILTRO GP28	\$ 44.34
GP3000	FILTRO GP3000	\$ 312.88
GP3000 LF 3.000	FILTRO GP3000 LF 3.000	\$ 312.88
GP31	FILTRO GP31	\$ 77.27
GP3600	FILTRO GP3600	\$ 43.06

GP3675	FILTRO GP3675	\$ 43.06
GP3682 (GP37)	FILTRO GP3682 (GP37)	\$ 46.85
GP37	FILTRO GP37	\$ 43.06
GP3937	FILTRO GP3937	\$ 153.67
GP3980	FILTRO GP3980	\$ 46.23
GP3980	FILTRO GP3980	\$ 46.23
GP405	FILTRO GP405	\$ 45.60
GP406	FILTRO GP406	\$ 43.06
GP428	FILTRO GP428	\$ 44.34
GP46	FILTRO GP46	\$ 43.06
GP48	FILTRO GP48	\$ 43.06
GP481	FILTRO GP481	\$ 209.99
GP51	FILTRO GP51	\$ 125.40
GP53	FILTRO GP53	\$ 157.06
GP54	FILTRO GP54	\$ 98.80
GP57	FILTRO GP57	\$ 164.67
GP58	FILTRO GP58	\$ 43.06
GP68	FILTRO GP68	\$ 46.86
GP754 (LF3703)	FILTRO GP754 (LF3703)	\$ 173.54
GP78	FILTRO GP78	\$ 191.52
GP78 (FF182)	FILTRO GP78 (FF182)	\$ 129.20
GP81	FILTRO GP81	\$ 46.86
GP88	FILTRO GP88	\$ 125.40
GP9	FILTRO GP9	\$ 43.06
GP9586	FILTRO GP9586	\$ 88.94
GPP1060	FILTRO GPP1060	\$ 511.97
GPP1122	FILTRO GPP1122	\$ 134.27
GPP1122 (FS1251)	FILTRO GPP1122 (FS1251)	\$ 135.53
GPP1280	FILTRO GPP1280	\$ 95.65
GPP1291	FILTRO GPP1291	\$ 233.07
GPP14	FILTRO GPP14	\$ 163.33
GPP18	FILTRO GPP18	\$ 110.41
GPP419	FILTRO GPP419	\$ 269.80
GPP423	FILTRO GPP423	\$ 457.28
GPP425	FILTRO GPP425	\$ 401.05
GPP547	FILTRO GPP547	\$ 690.81
HF25125	FILTRO HF25125	\$ 937.37
HF6097	FILTRO HF6097	\$ 217.87
HF6202 (51194 WIX)	FILTRO HF6202 (51194 WIX)	\$ 228.02
HF6553 (GP761H)	FILTRO HF6553 (GP761H)	\$ 1,276.01
HF6710 NAPA (GP864H)	FILTRO HF6710 NAPA (GP864H)	\$ 724.54
KN143	FILTRO KN143	\$ 472.49
LAF334 (GA9334)	FILTRO LAF334 (GA9334)	\$ 589.02
LF3342 (GP9586)	FILTRO LF3342 (GP9586)	\$ 88.94
LF667	FILTRO LF667	\$ 125.40
LFP3191 (GP51)	FILTRO LFP3191 (GP51)	\$ 125.40
LTH81	FILTRO LTH81	\$ 46.86
P181004	FILTRO P181004	\$ 1,371.68
42635 WIX (P181004)	FILTRO 42635 WIX (P181004)	\$ 862.67
P181028 (GA209)	FILTRO P181028 (GA209)	\$ 258.40

P527484 (GA197R)	FILTRO P527484 (GA197R)	\$ 400.28
P527680 (GA768R)	FILTRO P527680 (GA768R)	\$ 470.41
P532499 (GA499R)	FILTRO P532499 (GA499R)	\$ 1,486.40
P532500 (46475WIX)	FILTRO P532500 (46475WIX)	\$ 963.97
P533109 (GPP420-46434WIX)	FILTRO P533109 (GPP420-46434WIX)	\$ 544.69
P533110 (46435WIX)	FILTRO P533110 (46435WIX)	\$ 374.07
P550399 (GPP425)	FILTRO P550399 (GPP425)	\$ 401.05
P550401 (GPP419)	FILTRO P550401 (GPP419)	\$ 397.44
P550750 (G750)	FILTRO P550750 (G750)	\$ 274.17
P551312 (33527WIX)	FILTRO P551312 (33527WIX)	\$ 385.07
P551315 (GP1109)	FILTRO P551315 (GP1109)	\$ 168.47
P551423 (GPP418)	FILTRO P551423 (GPP418)	\$ 304.76
P551430 (GPP424)	FILTRO P551430 (GPP424)	\$ 297.68
P554004 (GP51)	FILTRO P554004 (GP51)	\$ 125.40
P554004	FILTRO P554004	\$ 125.40
P555020 (S3202)	FILTRO P555020 (S3202)	\$ 685.12
P828889 (GA853R)	FILTRO P828889 (GA853R)	\$ 264.06
PH6017 (GP91)	FILTRO PH6017 (GP91)	\$ 43.09
PL8707863	FILTRO PL8707863	\$ 735.00
PS19530 (GPP425)	FILTRO PS19530 (GPP425)	\$ 401.05
S3202	FILTRO S3202	\$ 685.12
V836662580 (P502433)	FILTRO V836662580 (P502433)	\$ 394.06
XTZ25 (5D3-B440-00)	FILTRO XTZ25 (5D3-B440-00)	\$ 493.49
XTZ25 (IS4-14451-00)	FILTRO XTZ25 (IS4-14451-00)	\$ 472.49
P888889	FILTRO P888889	\$ 178.61
GA59	FILTRO GA59	\$ 59.53
GPP42 (1174089)	FILTRO GPP42 (1174089)	\$ 297.68
1G8878 (GP761H)	FILTRO 1G8878 (GP761H)	\$ 1,276.01
1P0808	FILTRO 1P0808	\$ 808.49
FF1212 (GPP11)	FILTRO FF1212 (GPP11)	\$ 106.72
GA138	FILTRO GA138	\$ 164.72
GA348	FILTRO GA348	\$ 125.28
GG116	FILTRO GG116	\$ 23.58
GG46	FILTRO GG46	\$ 39.56
GP6811	FILTRO GP6811	\$ 42.51
GP155 (SEPARADOR DE AGUA)	FILTRO GP155 (SEPARADOR DE AGUA)	\$ 185.60
GP562 (ACEITE)	FILTRO GP562 (ACEITE)	\$ 251.88
G178	FILTRO G178	\$ 361.13
GG5L (UNIV. METAL. FGI004)	FILTRO GG5L (UNIV. METAL. FGI004)	\$ 23.58
EAN	FILTRO EAN	\$ 39.57

SEGUNDA. PRECIO. El **MUNICIPIO** se obliga a adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES**, valorados, por lo menos, en la cantidad de **\$10,000.00 M. N. (Diez Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, pagando por cada uno el precio unitario mencionado en la Cláusula anterior, sin poder rebasar la cantidad de **\$90,000.00 M. N. (Noventa Mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, presupuesto máximo que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato, de conformidad con el artículo 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua,

TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. La contraprestación descrita en la Cláusula Tercera anterior será pagada por el **MUNICIPIO** a favor del **PRESTADOR** en varias exhibiciones, mediante transferencia electrónica, realizada por la Subdirección de Egresos ubicada en el Circulo del Reloj Publico Ote. s/n Palacio Municipal, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

Así mismo, para los efectos anteriores, el **PRESTADOR** dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes deberá presentar una relación de los **SERVICIOS** prestados en el mes inmediato anterior, con el propósito de calcular el monto de la contraprestación que el **MUNICIPIO** deba pagarle en consecuencia, haciendo referencia al presente contrato, según dispone el artículo 51, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

En términos del artículo 51, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** deberá pagar al **PRESTADOR** el costo de los **SERVICIOS** que hayan sido prestados en el mes inmediato anterior, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes respectivos.

CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PROVEEDOR** por la adquisición de los **BIENES**, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante -factura- que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio Delicias
R. F. C.: MDE-850101-B21
Domicilio Fiscal: Palacio Municipal
Colonia Centro C.P.
33000

QUINTA. ENTREGA DE LOS BIENES. El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, en el domicilio ubicado en la Av. 5 de Febrero No. 106 col. Loma de Pérez, Cd. Delicias durante el periodo comprendido entre el **14 de enero y el 09 de Octubre de 2016.**

Cuando se lleve a cabo la entrega de los **BIENES** deberá hacerse referencia al presente contrato, según dispone el artículo 51, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

El departamento de compras, será la encargada de recibir los **BIENES** a su entera satisfacción de conformidad con el presente instrumento, así como de revisar que los **BIENES** sean de la calidad acordada. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES** la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

SEXTA. GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten number '2' in blue ink.

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, es decir, por la cantidad de **\$9,000.00 M. N. (Nueve Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción del **MUNICIPIO** y;

1. **GARANTÍA PARA EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, es decir, por la cantidad de **\$9,000.00 M. N. (Nueve Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

Esta garantía subsistirá durante un período de 6 (seis) meses, contados a partir de la última entrega de los bienes.

SEPTIMA. CALIDAD DE LOS BIENES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** garantiza desde ahora que la totalidad de los **BIENES** serán de la calidad acordada, además de encontrarse en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de realizar las entregas correspondientes por las maniobras o movimientos necesarios, respondiendo de inmediato por la integridad de los **BIENES** que resulten dañados.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone el artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

NOVENA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 51, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **14 de Enero y el 09 de Octubre de 2016**.

No obstante, en términos del artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** queda desde ahora obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que puedan presentar los **BIENES**, del saneamiento para el caso de evicción de la totalidad o parte de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del

Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

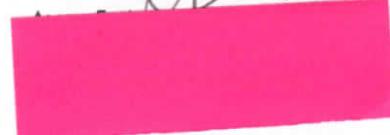
Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

El **MUNICIPIO**:
C.P. LUIS MANUEL DURAN CHAVEZ
Circulo del Reloj Publico Ote.
Palacio Municipal
Col. Centro
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

El **PROVEEDOR**:
C RICARDO BERMÚDEZ QUIÑONES



En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PORTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la

d

2

4

PARTE que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA QUINTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2016.

POR EL MUNICIPIO:


ING. RUBÉN BORUNDA MATA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL
SECRETARIO MUNICIPAL

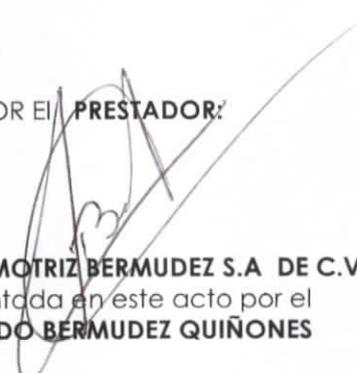


C.P. LUIS MANUEL DURAN CHAVEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
REGIDOR DE HACIENDA

POR EL **PRESTADOR:**



DIESEL AUTOMOTRIZ BERMUDEZ S.A DE C.V
Representada en este acto por el
C. RICARDO BERMUDEZ QUIÑONES

d-